



Consejo General

Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales

Trabajo social profesión sanitaria

CONCLUSIONES:

El Consejo General del Trabajo Social estima que es imprescindible en el momento actual volver a considerar la inclusión del trabajo social sanitario dentro del conjunto de profesiones sanitarias por varias razones:

- Para consolidar definitivamente la atención integral ofrecida por la Sanidad Española, evitando las disfunciones que puedan producirse derivadas de la no inclusión como personal sanitario de los trabajadores sociales sanitarios.

- Para garantizar al máximo los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios de salud, tanto públicos como privados.

- Así las cosas, y teniendo en cuenta el tenor literal del artículo 2 de la Ley 44/2003, solicitamos del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que impulse la elaboración y tramitación de una ley destinada a declarar el carácter de profesión sanitaria del trabajo social sanitario, estableciendo los requisitos específicos que permitan tal declaración.

Dado que los trabajadores sociales disponen ya de titulación propia y estructura colegial, las vías de acceso a la especialidad en Ciencias de la salud, habrán de ser las marcadas por el sistema normativo vigente:

1.- Inclusión de la especialidad de trabajo social sanitario en el catálogo de especialidades de salud contenido en el RD. 183/2008, de 8 de febrero, estableciendo las unidades docentes y el sistema de residencia que habrá de garantizar la formación de dichos profesionales.

2.- Regulación de estudios de Posgrado, vinculados a las Facultades de Ciencias de la Salud, que permitan la obtención del título de posgraduado o doctorado en trabajo social sanitario.

3.- Acreditación por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad previos los trámites correspondientes, de la habilitación y capacitación de los profesionales que demuestren experiencia profesional adecuada en el campo del trabajo social sanitario.

Madrid, marzo de 2011